

Providencia, 29 MAY 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503940

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503940**, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████ y don ██████████, RUT N° ██████████ representantes legales de empresa **SOC. CONCESIONARIA EMBALSE CONVENTO VIEJO S.A., RUT N° 76.338.870-0, de fecha 15-05-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folio N°2067571**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

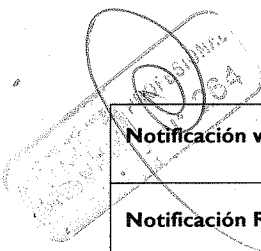
RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL





Notificación vía correo electrónico. ██████████		FECHA. 29 MAY 2019	
Notificación Res. Ex. N°1503940, de fecha		29 MAY 2019	
			Providencia,
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			Firma y timbre. Ministro de Fe 